



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Deportes y Juventud
Expediente nº: 757/24

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 22 de julio de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 1468/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y el Consejo Provincial de la Juventud de Valladolid, para la realización de actividades del Consejo en la provincia de Valladolid año 2025; vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Presidencia nº 3.828, de fecha 10 de julio de 2023, así como el art. 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **RESUELVO:**

1º.- Otorgar una subvención nominativa al Consejo Provincial de la Juventud de Valladolid, por importe de veintidós mil euros (22.000 €), para la realización de actividades del Consejo en la provincia de Valladolid, año 2025.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y el Consejo Provincial de la Juventud de Valladolid, (folios 28 a 35, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de veintidós mil euros (22.000 €) con cargo a la partida 507.92400.48301 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de veintidós mil euros (22.000 €) con cargo a la partida 507.92400.48301 del vigente presupuesto, al Consejo Provincial de la Juventud de Valladolid con CIF G-47388004 y domicilio en Avenida Príncipe de Asturias N°2, en Arroyo de la Encomienda, CP 47195, en concepto de anticipo de la subvención concedida, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefe de Servicio,

DECRETO Nº: 4030 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase

Valladolid,

23 JUL 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

